



# Resolución Directoral

N° 081 -2020-MTC/21

Lima, 01 JUL. 2020

**VISTO:**

El Informe N° 375-2020-MTC/21.OA.ABAST, de la Oficina de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVÍAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, en ese orden de ideas, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, el cual es financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y recursos de contrapartida del Gobierno Peruano, cuyo Manual de Operaciones (MOP - PATS) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21 y modificados por Resolución Directoral N° 416-2018-MTC/21, N° 086-2019-MTC/21 y N° 270-2019-MTC/21, establece como sus objetivos generales: (i) facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de pobreza; y, (ii) contribuir a mejorar la competitividad del país reduciendo los costos de transporte en caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios; asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos: (i) contribuir a la reducción de los costos de operación vehicular; (ii) contribuir a la reducción del tiempo de viaje; y, (iii) contribuir al fortalecimiento de la gestión vial descentralizada;

Que, el Manual de Operaciones PATS dispone los lineamientos generales para realizar las adquisiciones y contrataciones en el marco de dicho programa, precisando en el acápite 5.1.7 del sub



numeral 5.1 del numeral 5 el procedimiento para la conformación de Comités de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP), los cuales tienen a cargo la conducción de los procesos de selección, evaluación de propuestas u ofertas, así como la recomendación de adjudicación de la buena pro de los procesos para los cuales se encuentre designado; asimismo, dispone que la designación de los CREP se encuentra a cargo del Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO y deberá realizarse mediante resolución directoral, pudiendo efectuarse tal designación para uno o más procesos, tomando en cuenta la siguiente estructura de conformación: Tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, en ambos casos un (1) presidente y dos (2) miembros, de los cuales, por lo menos uno de sus integrantes deberá formar parte del área usuaria. Para tal efecto, el Área de Adquisiciones debe coordinar la conformación de los CREP con las áreas usuarias, proponiendo dicha conformación al Director Ejecutivo, por cada tipo de adquisición y componente de inversión relacionado;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 022-2020-MTC/21, de fecha 05 de febrero de 2020, se conformaron los Comités de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREPS) que se encargarán de la selección y contratación de los procedimientos de selección del año 2020 en el marco del programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS conforme al detalle que aparece de la indicada resolución, quedando conformado el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) N° 1 Supervisión de Obras de la Gerencia de Intervenciones Especiales de la siguiente manera:

CREP N° 1 –SUPERVISIÓN DE OBRAS- DE LA GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES	
MIEMBROS TITULARES	
EYLEEN MILUZKA MEJIA RIVERA	PRESIDENTE
LUIS MANUEL SALAZAR GUEVARA	MIEMBRO
EDGAR HERBYNN PEREYRA MASS	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
ROSA AMELIA VALDIVIA SOTO	PRESIDENTE
ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA	MIEMBRO
ZULLIANA GUADALUPE PRADO BERROCAL	MIEMBRO

Que, por medio del documento del visto, la Oficina de Administración solicita la reconfiguración del comité citado precedentemente PATS, por las siguientes razones:

- Luis Miguel Salazar Guevara, pertenece al grupo de riesgo frente al COVID-19, siendo una razón justificada para la remoción del comité por ser de fuerza mayor.
- Edgar Herbynn Pereyra Mass, pertenece al área usuaria y cuenta con conocimiento técnico, radica en la capital de Trujillo departamento de La Libertad, teniendo dificultades para trasladarse, lo cual configura una situación justificada para su remoción de los comités de selección.
- Alejandro Edgardo Ahumada Aspíllaga, designado como miembro titular del comité de selección mantiene una alta carga laboral, siendo una situación para no formar parte de dicho comité en calidad de miembro titular.
- Zulliana Guadalupe Prado Berrocal designada como miembro del comité de selección ya no presta servicios en la Entidad al haberse extinguido el vínculo contractual siendo ello una causal de fuerza mayor para solicitar su reemplazo y no afectar la continuidad y desarrollo del procedimiento de selección.

Que, mediante el Informe N° 353-2020-MTC/21.OAJ de fecha 01 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, atendiendo a que la propuesta de la Oficina de Administración se encuentra conforme a las normas precitadas, resulta viable la reconfiguración del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas CREP N° 1 Supervisión de Obras de la Gerencia de Intervenciones Especiales a fin de continuar con los procedimientos de selección en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS;

Con los vistos de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC y el Manual de Operaciones del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, aprobado por la Resolución Directoral N° 416-2018-MTC/21; y en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n)





# Resolución Directoral

del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconformar el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) N° 1- Supervisión de Obras de la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

CREP N° 1 -SUPERVISIÓN DE OBRAS- DE LA GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES	
MIEMBROS TITULARES	
EYLEEN MILUZKA MEJIA RIVERA	PRESIDENTE
LUIS MANUEL MARIN VIZCONDE	MIEMBRO
DANTE OMAR MINCHAN SALDAÑA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
ROSA AMELIA VALDIVIA SOTO	PRESIDENTE
JHON CARLOS NUÑEZ PEREDA	MIEMBRO
TERESA MERCEDES ARANA MONTESINOS	MIEMBRO

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité designados en el artículo 1, a la Coordinación General del PATS y a la Oficina de Administración para conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
 Ing. CARLOS EDUARDO REVALLO LOAYZA  
 Director Ejecutivo  
 PROVÍAS DESCENTRALIZADO